TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-012/2023.
ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal el veintiuno de abril, así como con el escrito de demanda y anexos, signado por Ana Brasilia Espino Sandoval, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual interpone Recurso de Apelación en contra del acuerdo **IEM-CG-17/2023** de fecha once de abril**,** emitido por el Consejo General del *IEM*, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL" A EFECTO DE CONSTITUIRSE EN CUANTO AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", el cual fue recibido a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de abril, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X, del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Ana Brasilia Espino Sandoval, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del *IEM*, interpone Recurso de Apelación en contra del acuerdo **IEM-CG-17/2023** de fecha once de abril de esta anualidad**,** emitido por el Consejo General del *IEM*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-010/2023. III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *Recurso de Apelación* **TEEM-RAP-008/2023**, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Ponencia a mi cargo**, túrnese a la misma, ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27, 51, fracción I y 52 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **IV.- Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

AGMG